

	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código Página Versión Vigencia	M03.01.F03 Página 1 de 3 6.0 15/01/2024
---	----------------------------	--	---	---

CIRCULAR Nro. O 14

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA.

PARA: RECTORES, RECTORAS, DIRECTIVOS DOCENTES, COORDINADORES Y
DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 61
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS
PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR – PAE

FECHA: 13 FEB 2026

En el marco de los lineamientos impartidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), establecidos en la Resolución No. 0003 de 2026 – Lineamientos Técnicos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, mediante la cual se orienta a las entidades territoriales en la planeación, ejecución y control del programa, se hace indispensable fortalecer los procesos de control administrativo y la trazabilidad documental del PAE para la vigencia 2026. Dicha resolución resalta la responsabilidad de las entidades territoriales y de las instituciones educativas en adelantar acciones oportunas y coordinadas que permitan asegurar la correcta ejecución del PAE desde el inicio del calendario escolar, así como la adecuada gestión de los recursos públicos asignados, en concordancia con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

En este contexto, y con el propósito de garantizar una gestión administrativa clara, ordenada y verificable, se hace necesario actualizar y consolidar la información relacionada con los funcionarios autorizados para validar con la firma los documentos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como precisar los documentos que requieren dicha firma.

En virtud de lo anterior, se solicita a los rectores, rectoras y directivos docentes informar:

- Quiénes son las personas delegadas para coordinar, acompañar y firmar los documentos que evidencian las actividades del Programa de Alimentación Escolar – PAE en cada uno de los establecimientos educativos.
- Indicar de manera expresa si el/la rector(a) es la única persona autorizada para firmar los documentos PAE en la sede educativa y señalar quiénes cumplen esta función en cada una de las sedes a su cargo.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Es importante recordar que las sedes educativas que cuentan con comedor escolar propio deberán designar su respectivo delegado, y esta información deberá ser registrada por cada una de las sedes en el enlace dispuesto para tal fin, seleccionando la opción correspondiente.

Para tal efecto, la información deberá ser cargada de manera obligatoria por cada sede y por cada designación realizada, a través del siguiente enlace:
<https://forms.gle/37B3BNWDVBeWMuse6>

La información solicitada deberá ser cargada a más tardar el **día 27 de febrero de 2026**, con el fin de garantizar la correcta validación, control y trazabilidad de los documentos del programa.

Los documentos del Programa de Alimentación Escolar – PAE que requieren firma por parte del Rector(a) o del funcionario designado son, entre otros:

- a) Registro diario de asistencia: Formato mensual donde se registra, con base en SIMAT, la asistencia de los beneficiarios.
- b) Certificado de paz y salvo: documento mensual mediante el cual la institución educativa certifica que el Operador cumple a cabalidad con sus obligaciones contractuales, técnicas y normativas del PAE, conforme a la normativa vigente.
- c) Remisión de entrega de alimentos: Formato que registra la entrega de alimentos, detallando cantidades según grado, nivel o rango de edad, y periodicidad (mensual para no perecederos y semanal para perecederos).
- d) Registro de control de alimentos – Kardex: Registro diario por institución de los alimentos suministrados conforme a los menús establecidos. Se consolida y entrega mensualmente.
- e) Registro del plan de saneamiento básico: Formato mensual que evidencia las actividades diarias de limpieza y desinfección del comedor escolar, verificando el cumplimiento de los programas de saneamiento básico en ambas modalidades de atención.
- f) Formato de entrega de elementos de aseo: documento mensual que verifica la entrega de elementos de aseo al personal manipulador de alimentos. Aplica para ambas modalidades.
- g) Control de toma de temperatura de alimentos: Formato diario para el registro de la temperatura de alimentos durante su almacenamiento y servido.
- h) Formato de consolidado de alimentos: Documento que consolida la entrega de alimentos con periodicidad semanal (perecederos) y mensual (no perecederos), aplicable a población indígena y comunidades étnicas.
- i) Formato de entrega de combustible: Registro del combustible suministrado para la preparación de alimentos en la modalidad preparada en sitio, suscrito por el rector y/o coordinador y/o funcionario designado.
- j) Certificado de entrega de complementos: Documento que certifica la entrega de complementos alimentarios por institución, incluyendo datos contractuales, días de atención, número de beneficiarios y total de complementos suministrados. Soporte para pago.
- k) Formato de inventarios de establecimientos educativos: Documento técnico-administrativo para el control de equipos, utensilios y menaje del PAE en la modalidad preparada en sitio, se diligencia en la fase de alistamiento.

Se insta a los rectores y directivos docentes a cumplir lo contemplado en el numeral 1.2.1 puntos 18 y 20 del Anexo Técnico de la Resolución 3842 de 2022 y de igual manera lo establecido en la Ley 1952 de 2019, *"por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."*, prestando especial observancia a los artículos 38, 39 y 46, que refieren a los

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

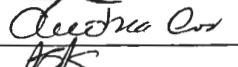
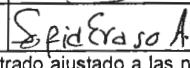
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 3 de 3
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

deberes, prohibiciones y clasificación de las faltas disciplinarias aplicables a todo servidor público, so pena de incurrir en apertura de procesos disciplinarios por incumplimiento de funciones.

Atentamente,

13 FEB 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Aprobó: Berby Sánchez Montaño, Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura	12/02/2026	
Revisó: Andrea Deyanira Cortéz Jojoa, P.U. Permanencia	12/02/2026	
Revisó: Catalina Santander, Abogada Contratista SED – Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura	12/02/2026	
Proyectó: Sofia Eraso Asmaza, Socióloga Contratista Equipo PAE-SED	12/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co